



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ingeniería y Ciencias  
Agropecuarias

"Año de la reconstrucción de la Nación  
Argentina"

"40 años de la creación del Consejo  
Interuniversitario Nacional - CIN"



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 1 de agosto de 2025.

VISTO:

El EXPE: 8682/2025, caratulado: *"SOLIC. RECONSIDERACIÓN DE LA SANCIÓN ESTABLECIDA SEGÚN RD N° 607/25.- ING. JAVIER A. RODRIGUEZ PIATTI"*; y

CONSIDERANDO:

Que mediante RD N° 607/2025 se aplicó una sanción disciplinaria al respecto.

Que ante ello el Ing. Javier Angel Rodriguez Piatti (DNI N° 31748144), presentó recurso de reconsideración, el cual en atención al plazo legal de 10 (diez) días establecido por el artículo 84° del RNPA, ha sido interpuesto en tiempo y forma.

Que en dicha presentación el Ing. Javier Angel Rodriguez Piatti (DNI N° 31748144) admite parcialmente los hechos, los contextualiza, y solicita una revisión del carácter y magnitud de la sanción, señalando como líneas de defensa, la buena fe, su consulta oportuna al Departamento de Personal, su presencia habitual en días no declarados formalmente, entre otros puntos.

Que el dictamen de Asesoría Jurídica mantiene la validez formal de la sanción inicial conforme al artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (DN 1246/2015) y la OCS N° 15/1997, en virtud de que el interesado no presentó documental de respaldo y la carga probatoria recae sobre quien la alega, pero deja abierta a la autoridad la posibilidad de atenuarla.

Que si bien las omisiones en la justificación formal de inasistencias y la falta de solicitud de licencia correspondiente para el día 28 de marzo, constituyen incumplimientos al deber de prestación regular del servicio, también se constata que el docente no posee antecedentes disciplinarios registrados, y no existen elementos que permitan presumir mala fe o reiteración de conducta.

Que en el marco del artículo 32° del CCT y haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 87° del Reglamento de Procedimientos Administrativos, corresponde aplicar una sanción proporcional y adecuada al caso concreto, considerando como atenuantes la ausencia de antecedentes, la aparente buena disposición del agente, y el carácter excepcional del hecho.

Que en función de lo expuesto el Decano solicita el dictado de acto administrativo en el cual se deje sin efecto la RD N°607/2025; se resuelva aplicar al Ing. Javier Ángel Rodríguez Piatti (DNI N° 31748144), una sanción disciplinaria de suspensión de siete (7) días hábiles sin goce de



"Año de la reconstrucción de la Nación  
Argentina"

"40 años de la creación del Consejo  
Interuniversitario Nacional - CIN"



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ingeniería y Ciencias

**Agropecuarias**

haber, por inasistencias injustificadas y falta de cumplimiento de sus funciones, conforme lo dispuesto en el artículo 32° inciso b) del CCT (DN N° 1246/2015), a partir del 18 de agosto de 2025.

Que a su vez se ordena notificar al docente que la presente sanción será incorporada a su legajo personal, y que toda reiteración de hechos similares podrá constituir agravante en futuras evaluaciones disciplinarias.

Que se proceda además a formular un severo llamado de atención al docente por las omisiones administrativas verificadas, recordando que la consulta informal a oficinas, no sustituye la formalización de pedidos de licencia o justificaciones mediante los canales institucionales correspondientes.

Que Asesoría Jurídica dictaminó que en dicho sentido la suerte del recurso depende en gran medida de la voluntad de la autoridad en dar por válidas las pruebas que el presentante argumentante dice que existen, pero que no acompaña y de considerar los antecedentes que dice poseer; por lo cual aconseja se dé respuesta al recurrente, conforme los argumentos expuestos.

Que procede dejar sin efecto la RD N° 607/2025, por los argumentos expuestos precedentemente.

Que Secretaría General tomó la intervención que le compete.

Que Decano dispuso su protocolización.

Por ello, en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aplicar al Ing. Javier Ángel Rodríguez Piatti (DNI N° 31.748.144), la sanción disciplinaria de suspensión de 7 (siete) días hábiles sin goce de haber, por inasistencias injustificadas y falta de cumplimiento de sus funciones, conforme lo dispuesto en el artículo 32° inciso b) del CCT (DN N° 1246/2015), a partir del 18 de agosto de 2025.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al docente que la presente sanción será incorporada a su legajo personal, y que toda reiteración de hechos similares podrá constituir agravante en futuras evaluaciones disciplinarias.



**"Año de la reconstrucción de la Nación  
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo  
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ingeniería y Ciencias**

**Agropecuarias**

ARTÍCULO 3°.- Formular un llamado de atención al docente por las omisiones administrativas verificadas, recordando que la consulta informal a oficinas, no sustituye la formalización de pedidos de licencia o justificaciones mediante los canales institucionales correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Dejar sin efecto la RD N° 607/2025, por los motivos expuestos en los considerandos que forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese, insértese en el libro de resoluciones, publíquese en el digesto administrativo y archívese.

mar

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021, por: Decano, Sergio Luis Ribotta –  
Secretaria General, Claudia Beatriz Grzona

## Hoja de firmas